

C.A. de Santiago

Santiago, siete de enero de dos mil veintiuno.

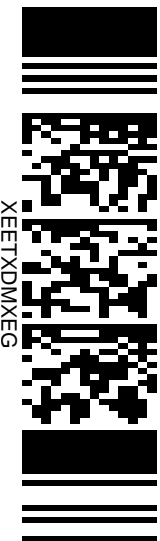
Proveyendo a los folios 13 y 14: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de diecinueve de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-28300-2014.

**Regístrese y devuélvase.**

N°Civil-3070-2019.



Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Veronica Cecilia Sabaj E., Ministra Suplente Claudia Cristina Burgos S. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, siete de enero de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>